



Constancia secretarial. Roldanillo, 05 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Dian dieron respuesta a nuestros requerimientos. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00198-00
Proceso: Sucesión Intestada
Convocante: Genoveva Varela Gutiérrez
Causante: María Elena Gutiérrez de Varela
Auto: 2205

Como quiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó el folio del registro civil de defunción de Uriel Varela Gutiérrez, se dispondrá ponerlo en conocimiento de la parte convocante y se glosará al expediente para que obre y conste en la oportunidad procesal pertinente.

Ahora, respecto de los folios de los registros civiles de nacimiento de Abigail y Carlos Arturo Gutiérrez que también fueron solicitados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dado que ésta se limitó a indicar para la señora Abigail Gutiérrez, que se encuentra identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.947.250, nació el 03 de septiembre de 1947, cuya cédula se tramitó con la tarjeta de identidad; en tanto que frente al señor Carlos Arturo Gutiérrez expresó que cuenta con la cédula de ciudadanía No. 13.829.419, nació el 05 de mayo de 1948, y su cédula se tramitó con la partida de matrimonio, omitiendo allegarnos sus registros civiles de nacimiento, se procederá a recabar sobre el particular.

Entretanto y frente al señor Jhonatan Stiven Varela, dado que Registraduría Nacional del Estado Civil manifestó que existen homonimias, se requerirá a la parte convocante para que suministre más datos, como el número de cédula de ciudadanía y fecha de nacimiento; a efectos que dicha oficina remita debidamente los folios requeridos.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de la parte convocante, la respuesta allegada por la Dian según la cual, esa entidad manifestó que no se encuentran obligaciones pendientes de pago, y por tanto autorizó continuar con el trámite liquidatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente, para que obre y conste, el registro civil de defunción del señor Uriel Varela Gutiérrez, allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SEGUNDO. REQUERIR nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan remitir copias de los registros civiles de nacimiento de los señores Abigail Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.947.250 y Carlos Arturo Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.419, o en su defecto, nos indique el lugar donde se encuentran registrados, sus números seriales o NUIP.

TERCERO. REQUERIR a la parte convocante para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte más información del señor Jhonatan Stiven Varela, como su número de cédula de ciudadanía y fecha de nacimiento, a fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil pueda suministrarnos copia de su registro civil de nacimiento.

CUARTO: PONER en conocimiento de los intervinientes, la respuesta allegada por la DIAN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 06 DE DICIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 880fe4a412b4c1d9a2773fcc4f047a5309d675df2eea00abbc02a15c78f32a82

Documento generado en 05/12/2022 12:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>